



- Alianza Social Continental
  - Hemispheric Social Alliance
  - Aliança Social Continental
  - Alliance sociale continentale
- 

# Visiones opuestas para el continente

*El borrador oficial del ALCA*  
vs.  
*Alternativas para las Américas*

— enero 2002 —

---

# INTRODUCCIÓN

Este documento confronta dos visiones opuestas para el futuro del continente. La columna izquierda describe los elementos principales del Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA). Abarca nueve grupos oficiales de negociación del ALCA, así como cuatro áreas importantes que han sido ignoradas por los negociadores: trabajo, medio ambiente, derechos humanos y género. Aunque el borrador del acuerdo oficial—que se hiciera público el 3 de julio de 2001—se encuentra encorchetado casi en su totalidad (señalando áreas donde todavía no hay consenso oficial), la tendencia general de las negociaciones es clara. A pesar de la creciente oposición, nuestros gobiernos insisten en ampliar el enfoque globalizante dominado por el libre mercado, colocando así los intereses de las compañías gigantes por encima de los intereses de la sociedad como un todo.

En la columna derecha, el texto ofrece una visión contrastante presentada por la Alianza Social Continental. La ASC es una coalición de grupos laborales, campesinos, indígenas, de mujeres y organizaciones y redes ciudadanas que a lo largo de las Américas se han comprometido para elaborar una alternativa a la globalización corporativa, con apoyo a los derechos humanos, la democracia y la sustentabilidad ambiental. La ASC ha hecho un esfuerzo por desarrollar una lista detallada de recomendaciones para una alternativa al ALCA que se titula “Alternativas para las Américas.” Este documento sirve como base para el diálogo y sigue enriqueciéndose con insumos de todas partes de América.

Este texto se basa en la versión actual de “Alternativas para las Américas” (Borrador de Discusión #3) así como en análisis del borrador del ALCA hechos por miembros de la ASC. No es la intención ofrecer una lista completa de las propuestas ni del ALCA oficial ni de la alternativa de la ASC, sino más bien subrayar puntos clave que destacan el tremendo contraste entre estas dos visiones opuestas. Las versiones completas de los documentos de la ASC se encuentran disponibles en: [www.asc-hsa.org](http://www.asc-hsa.org).

---

## RECONOCIMIENTOS

**Editor:** Sarah Anderson, Institute for Policy Studies y Alliance for Responsible Trade.

Este documento es obra de las contribuciones de tanta gente que sería difícil enumerarla. El ASC agradece muy especialmente a las personas quienes han ayudado a coordinar y producir los documentos en que este trabajo es generado de:

**Regional:** Javier Mujica, Plataforma Interamericana de Derechos Humanos y Democracia; Peter Bakvis, International Confederation of Free Trade Unions; Miosotis Rivas Peña, Forum of the Greater Caribbean; Victor Baez, Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT).

**Mexico** (Red Mexicana de acción frente al Libre Comercio): Alberto Arroyo, UAM-I; Hilda Salazar, Desarrollo, Ambiente y Sociedad; Manuel Perez Rocha L.; Alejandro Villamar; Andrés Peñaloza; Juan Manuel Sandoval, Seminario de Estudios Chicanos y de Frontera; Berta Luján, FAT; Matilde Arteaga; Luz Paula Parra R. y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Teresa Gutiérrez, UNAM.

**United States** (Alliance for Responsible Trade): Karen Hansen-Kuhn, Development GAP; Marceline White, Women's EDGE; Kristin Dawkins, Institute for Agriculture and Trade Policy; Matthew Stilwell and Steve Porter, Center for International Environmental Law; Terry Collingsworth, International Labor Rights Fund; David Ranney, Committee for New Priorities; Elizabeth Drake, AFL-CIO; Steven Bartlett, Agricultural Missions.

**Chile** (Alianza Chilena por un Comercio Justo y Responsable): Coral Pey; Patricia Roman, Red de Mujeres Transformando la Economía; Claudio Lara, Consumers International.

**Brazil** (Red Brasileña pela Integraçao dos Povos): Renato Martins; Graciela Rodriguez; Alejandra Rotania, Ser Mulher; Kjeld Jakobsen, CUT-Brazil.

**Canada** (Common Frontiers): Patty Barrera; John Dillon, Ecumenical Coalition on Economic Justice; Marc Lee, Bruce Campbell, and Scott Sinclair, Canadian Centre for Policy Alternatives; Ken Traynor, Canadian Environmental Law Association; Steve Shrybman, Sack, Goldblatt and Mitchell; Sheila Katz, Canadian Labour Congress.

**Quebec, Canada** (Réseau Québécois sur l'Intégration Continentale): Marcela Escribano, Alternatives; Dorval Brunelle, Groupe de Recherche sur l'Intégration Continentale,-UQAM; Luc Brunet (CEQ); Robert Demers (FTQ); France Laurendeau (FTQ); Hélène Lebrun (CEQ).

**El Salvador:** Raúl Moreno; Alberto Enríquez (FUNDE).

# INVERSIÓN

*El propósito oficial de este grupo negociador es crear un ambiente estable y previsible para proteger a los inversionistas internacionales. El borrador del ALCA revela que el programa de base de los negociadores es el controvertido capítulo sobre inversiones del TLCAN. En el marco del TLCAN los inversionistas han presentado decenas de demandas por daños resultados de acciones gubernamentales que supuestamente iban en demérito del valor de su inversión. Por ejemplo, una compañía estadounidense demandó exitosamente al gobierno mexicano después de que un municipio se rehusó, por motivos ambientales, a dar el permiso de construcción de una instalación de desechos peligrosos. La amenaza que representan tales demandas resulta particularmente preocupante para los países que buscan fortalecer sus protecciones sociales y ambientales.*

ALCA	Alternativas para las Américas
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ al igual que en el TLCAN, el borrador del ALCA otorgaría derechos especiales a los inversionistas extranjeros para que pudieran demandar a los gobiernos a través de innumerables páneles de arbitraje reunidos en secreto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ las disputas serían resueltas por cortes del país anfitrión para que los ciudadanos afectados por las decisiones pudiesen participar. Sólo después de que estuviesen agotados los procedimientos nacionales podría presentar el inversionista extranjero su queja ante un tribunal internacional.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ define “expropiación” muy ampliada, incluyendo tanto las expropiaciones directas e indirectas como las medidas equivalentes a la expropiación. Esto permitiría que los inversionistas extranjeros exigieran una compensación por cualquier acto gubernamental, incluidas las leyes de interés público que afectan a sus ganancias potenciales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ no permitiría a los inversionistas extranjeros demandar contra leyes de interés público. Si un gobierno expropiara <u>directamente</u> los bienes de un inversionista extranjero, la compensación sería determinada por las leyes nacionales, considerando el monto de riqueza extraído del país mientras duró la inversión.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ no impondría obligaciones a los inversionistas para que se comporten de manera socialmente responsable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ otorgaría a grupos ciudadanos y a todos los niveles de gobierno el derecho a demandar a inversionistas por violaciones al acuerdo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ prohibiría el control sobre el flujo de capital.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ establecería un impuesto internacional sobre intercambio de divisas con miras a reducir la especulación y a generar un fondo de desarrollo social y económico que sería administrado por una agencia de la ONU apoyada por la sociedad civil. A nivel nacional, las autoridades tendrían la facultad de regular flujos de dinero “caliente” hacia dentro y hacia fuera de sus países, y de canalizar la inversión hacia actividades productivas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ prohibiría “requisitos de desempeño” en inversiones extranjeras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ los gobiernos tendrían la facultad de imponer requisitos de desempeño a los inversionistas para que colaboren en la creación de un entorno macroeconómico adecuado, transfieran tecnología adecuada y apoyen metas sociales, tales como generación de empleos, protección de derechos laborales y estándares ambientales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ exigiría que el trato hacia inversionistas extranjeros fuese al menos tan favorable como lo es hacia los inversionistas internos (“trato nacional”) y hacia inversionistas de otros países del ALCA (“trato de nación más favorecida”).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ reconocería que hay desigualdades entre países estimulando las concesiones de los socios más poderosos y permitiría a los gobiernos promover sectores estratégicos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ no hay disposiciones para la reducción de la deuda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ cancelarían inmediatamente las deudas bilaterales y multilaterales de países de bajos ingresos (Bolivia, Guyana, Honduras, Nicaragua, Haití, Jamaica y Perú).</li> </ul>

- ♦ exhortaría a cada país a realizar una auditoría sobre el origen y la legitimidad de su deuda externa. (Las deudas ilegítimas incluyen aquéllas que no pueden ser pagadas sin que eso implique empobrecer aún más a los pueblos, aquéllas contraídas con fines fraudulentos o de proyectos sin beneficios, y aquéllas que crecieron cuando los países del norte elevaron, unilateralmente, las tasas de interés).
- ♦ se formaría un pánel neutral de arbitraje internacional o una corte de bancarrota de las Naciones Unidas para llegar a acuerdos sobre cancelación de deudas. Cualquier tribunal creado bajo los auspicios del FMI sería inaceptable, ya que el FMI es, en sí mismo, un acreedor.

## TRABAJO

*Los funcionarios se han negado a crear un grupo negociador sobre trabajo. La liberalización del comercio y la inversión permite a las compañías mover sus centros productivos, su capital y sus productos de manera más libre a través de las fronteras. Para los trabajadores, esto implica que los patronos tengan cada vez más poder para bajar los costos de producción enfrentando a los trabajadores unos con otros. En tanto, los gobiernos que compiten por la inversión extranjera enfrentan la presión de fingir que no han visto nada cuando las compañías violan los derechos laborales básicos. Para garantizar los derechos laborales no basta con una cláusula laboral ya que si no se modifica la orientación integral de estos acuerdos los derechos que consagre dicha cláusula serán sólo en el papel.*

### ALCA

- ♦ la única disposición relevante en el borrador del texto es la que aparece en el capítulo sobre inversión exhortando a los países a “esforzarse por garantizar” que los niveles laborales internos no se vean relajados con objeto de atraer la inversión. Esta disposición no es obligatoria, y por tanto no tiene sentido.

### Alternativas para las Américas

- ♦ se exigiría a los países que se comprometieran a respetar los derechos laborales elementales reconocidos a nivel internacional.
- ♦ la OIT verificaría el cumplimiento.
- ♦ los sindicatos y otras ONGs podrían presentar quejas sobre violaciones.
- ♦ la OIT investigaría y, de ser necesario, ofrecería asistencia para que el país pudiese cumplir.
- ♦ en caso de que este paso no resultara exitoso, se aplicaría un mecanismo de instrumentación de sanciones comerciales.
- ♦ si el perpetrador fuese una compañía específica, las sanciones serían dirigidas hacia la compañía.
- ♦ sólo en caso de descubrirse que un gobierno es cómplice activo y recurrente de la violación de derechos se aplicarían sanciones más generalizadas a todas las exportaciones de un país en particular.
- ♦ se generarían mecanismos que atendieran necesidades de ajuste, incluido el financiamiento compensatorio, la capacitación, el desarrollo de infraestructuras y los incentivos para la creación de empleos.

## MEDIO AMBIENTE

*Las políticas de liberalización del comercio y la inversión no toman en cuenta los costos ambientales de las actividades económicas, lo que estimula una mayor utilización de energía, la sobreexplotación de los recursos naturales y los daños a la biodiversidad. Los esfuerzos para promover un desarrollo sustentable quedan expuestos a ser calificados como obstáculos para el comercio. No existe un grupo negociador oficial sobre medio ambiente, aunque hay muchas áreas del borrador del ALCA que tendrán serias implicaciones ambientales.*

ALCA	Alternativas para las Américas
♦ no aclara si los acuerdos ambientales internacionales tendrán prioridad sobre las reglas comerciales.	♦ las disposiciones de los acuerdos ambientales tendrían prioridad sobre reglas de comercio e inversión.
♦ al igual que en el TLCAN y en la OMC, se exige a los países que reúnan cierta cantidad de pruebas científicas para establecer estándares y para demostrar que las leyes y las regulaciones son “necesarias”.	♦ se exhortaría a los países a fundamentar sus regulaciones ambientales en el principio precautorio (i.e., cuando haya dudas, que se lleve a cabo la acción más cautelosa).
♦ en el capítulo sobre inversiones, hay una disposición no obligatoria y por tanto sin sentido que exhorta a los países a “esforzarse por garantizar” que los niveles ambientales internos no se vean relajados con objeto de atraer inversiones.	♦ las compañías extranjeras se apegarían a los niveles ambientales más altos, y serían obligadas a compartir tecnologías que preserven el ambiente.
♦ ignora los costos ambientales que muy probablemente ocurrirán debido al aumento de la explotación forestal, minería, transportes, extracción de combustibles fósiles, pesca y otras actividades que dañan al ambiente.	♦ subordinaría los acuerdos de comercio e inversión a leyes y políticas sobre conservación de la biodiversidad y los bosques, eliminaría subsidios para energía de combustibles fósiles y para tala, crearía incentivos para conservación de suelos y recursos naturales, y declararía una moratoria a la exploración de minas en áreas ecológica y culturalmente significativas.
♦ los gobiernos podrían rehusarse a otorgar patentes por motivos ambientales, pero sólo cuando el uso comercial de los inventos cause “daños serios” a la naturaleza o al ambiente.	♦ prohibiría las patentes en formas de vida y en el conocimiento asociado a ellas. Protegería los derechos colectivos de las comunidades locales en torno a conservación, siembra y cultivo de biodiversidad.
♦ prohibiría los impuestos a la exportación y los precios base de exportación, que pueden utilizarse para conservar recursos no renovables.	♦ los países tendrían derecho a regular a compañías y a inversionistas para garantizar el cumplimiento de objetivos de desarrollo sustentable.

## DERECHOS HUMANOS

*Según el derecho internacional, la obligación primera de los gobiernos es respetar y garantizar los derechos de todas las personas, tal y como los definen las convenciones internacionales. Sin embargo, los gobiernos continúan ya sea ignorando estos compromisos o bien tratándolos como algo aparte de los asuntos económicos. Como resultado, la tendencia actual a liberalizar el comercio ha exacerbado la marginación de amplios sectores de la población del continente. El proceso del ALCA da continuidad a esta tendencia al no incluir un grupo negociador oficial sobre derechos humanos.*

ALCA	Alternativas para las Américas
♦ en el borrador no se dice nada sobre derechos humanos. La Declaración de la Tercera Cumbre de las Américas de la ciudad de Quebec (abril 2001) señala que sólo los países que tengan una democracia podrán participar en el proceso del ALCA. Sin embargo, la democracia no está claramente definida, y tampoco queda claro si una “anti-democracia” quedaría excluida de los beneficios del ALCA o sólo de las reuniones cumbre.	♦ el acuerdo incluiría una cláusula democrática que garantice que cada país del ALCA debe tener instituciones democráticas y sistemas judiciales en funciones para garantizar unos derechos humanos ampliamente definidos, que incluyan tanto los derechos económicos, sociales, ambientales, culturales, civiles y políticos como aquéllos relacionados con la equidad de género y de los pueblos y comunidades. ♦ la base de cualquier acuerdo hemisférico de integración es la firma y ratificación de los principales convenios e instrumentos internacionales y regionales

	<p>de derechos humanos y a garantizar que estos acuerdos tengan prioridad sobre las reglas comerciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ garantizaría el derecho de las víctimas de violación a los derechos humanos a tener una atención legal rápida y efectiva que lleve a la restitución, compensación, rehabilitación y a la garantía de que el acto ofensivo no se repetirá.</li> <li>◆ fortalecería y reformaría el Sistema Interamericano de Derechos Humanos de la siguiente forma: asegurándose de que las víctimas o sus representantes puedan participar en todos los pasos del proceso de la Corte Interamericana, haciendo más efectiva la participación de ONGs, y asegurándose de que los jueces y los miembros de comisiones cubran los estándares de independencia, idoneidad y capacidad.</li> </ul>
--	---

## AGRICULTURA

*El propósito oficial de este grupo negociador es eliminar progresivamente las tarifas agrícolas, las barreras no arancelarias y los subsidios a la exportación, así como garantizar que los niveles de seguridad alimentaria no sean restricciones disfrazadas dentro del comercio. Este enfoque no toma en cuenta la necesidad de que el sector agrícola apoye funciones sociales esenciales, tales como garantizar la seguridad alimentaria y proteger a trabajadores y comunidades rurales de la volatilidad de los mercados internacionales.*

ALCA	Alternativas para las Américas
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ no garantiza que los programas legítimos que promueven la seguridad alimentaria nacional serán protegidos y no serán considerados barreras comerciales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ los gobiernos tendrían derecho a la “soberanía alimentaria”, entendida como el derecho a proteger a la mayoría de sus productores, especialmente cuando el no hacerlo implique trastornos sociales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ no toma en cuenta la necesidad de una reforma agraria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ llama a una reforma agraria que legitime los derechos de propiedad de pequeños productores y trabajadores rurales sin tierra, y respete los derechos tradicionales de los pueblos indígenas a vivir colectivamente de sus tierras.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ la inclusión de productos a liberalizar se hace con criterios puramente de competitividad, sin importar el daño social o la inseguridad alimentaria que implica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ permitiría a los países excluir de todo acuerdo de liberalización productos sensibles desde el punto de vista social.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ hace referencia a las disposiciones comerciales agrícolas de la OMC. La nueva ronda de la OMC busca reducir sustancialmente los subsidios agrícolas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ si fueran necesarios los subsidios, tendrían que estar dirigidos a apoyar a pequeños y medianos agricultores y pescadores. Los subsidios no debieran estar basados simplemente en la cantidad de tierra que se posee, ya que esto sólo estimula la concentración de la propiedad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ exigiría a los países utilizar estándares sanitarios y fitosanitarios internacionales o subregionales con miras a hacerlos compatibles con aquéllos de los otros países del ALCA. Sólo se permitiría fijar estándares más estrictos cuando hubiere una justificación científica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ los estándares sanitarios y fitosanitarios serían desarrollados por medio de consultas públicas, con miras a garantizar una alta calidad y seguridad sin dejar a los pequeños productores fuera del negocio al imponerles estándares que favorecen injustamente a la mega industria o a la agricultura química intensiva. Se apoyaría a los productores orgánicos, el estudio de impacto sobre la salud y la biodiversidad de productos transgénicos y su etiquetación.</li> </ul>

## ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES

*El propósito oficial de este grupo negociador es incrementar oportunidades para que los inversionistas extranjeros lucren con los mercados de adquisiciones gubernamentales a lo largo del continente. Este enfoque reduciría la facultad de los gobiernos para usar las contrataciones sobre adquisición y obra pública como instrumentos para promover metas sociales y ambientales. En lugar de ello, los contratos apoyados por dinero de los contribuyentes serían sujetos a criterios estrechos de libre mercado.*

ALCA	Alternativas para las Américas
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ impediría que los gobiernos dieran preferencia a las firmas locales al otorgar contratos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ los países tendrían derecho a dar prioridad a firmas nacionales sobre proveedores extranjeros si es en el interés de las metas nacionales económicas y sociales. Sin embargo, se tomarían medidas para evitar una carga excesiva sobre los recursos públicos, tales como marcar a los proveedores nacionales de sectores que se ha decidido priorizar un porcentaje máximo sobre el precio ofrecido por la menor cotización internacional de similar calidad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ prohibiría las políticas que discriminen a cualquier país del ALCA en el intercambio de bienes o servicios (e.g., las sanciones anti-<i>apartheid</i> contra Sudáfrica de la década de 1980).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ permitiría que los gobiernos, en sus políticas de adquisición, atendieran las preocupaciones en torno a derechos humanos y protección ambiental.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ prohibiría a los gobiernos evaluar a los proveedores con criterios distintos a los de precio y calidad ya que cualquier otro criterio considera que representa "barreras innecesarias para el comercio". Así, aunque las evaluaciones no sean discriminatorias, pueden ser rebatidas como barrera desleal para el comercio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ los criterios de competencia no se limitarían a precio y calidad; también podrían incluir las clases de tecnología que se usarían, el número de empleos por generar, los salarios a pagar y el apoyo que se brindaría a pequeños y medianos empresarios.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ al igual que en otros acuerdos comerciales, el borrador contiene propuestas para exentar servicios públicos particularmente sensibles, tales como procuración de justicia y seguridad nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ hay propuestas que recomiendan una lista aún mayor de servicios que deben quedar reservados al Estado.</li> </ul>

## ACCESO AL MERCADO

*El propósito oficial de este grupo es establecer reglas para eliminar progresivamente aranceles, barreras no arancelarias y otras medidas que restringen el comercio. El principio rector es el de "trato nacional", lo que implica que los gobiernos han de tratar a los inversionistas extranjeros, a las inversiones y a los productos al menos tan favorablemente como a sus contrapartes nacionales. Sus promotores argumentan que el trato nacional es garantía de no discriminación y de justicia. Sin embargo, el trato igual entre partes desiguales puede exacerbar las inequidades, tanto al interior de los países como entre las naciones del continente.*

ALCA	Alternativas para las Américas
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ eliminaría todas las los aranceles en una máximo de 10 años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ productores y sociedad en general acordarían un proceso transparente y participativo para establecer una agenda y elegir los productos que quedarían sujetos a aranceles más bajos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ no ofrece asistencia para ayudar en el ajuste.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ las reglas de comercio e inversión debieran estar acompañadas de políticas industriales y asistencia técnica que garanticen que las industrias nacionales se volverán competitivas durante la transición.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ exigiría trato nacional y trato de nación más favorecida al</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ atendería las desigualdades estimulando un trato</li> </ul>

otorgar acceso al mercado, ignorando el hecho de que el continente no es un campo de juego parejo.	especial, diferenciado y preferente no sólo para los países más pobres, sino también para pequeños y medianos agricultores y empresas.
♦ prohibiría regulaciones técnicas que sean “más restrictivas para el comercio que lo necesario”; esto abriría la puerta para desafiar a las regulaciones ambientales y a otras de carácter público.	♦ se exhortaría a los países a basar sus regulaciones ambientales en el principio precautorio.
♦ está a favor de la eliminación de barreras no arancelarias, tales como cuotas, licencias de importación y restricciones de exportación voluntarias. Sin embargo, las negociaciones hasta ahora se centran en la búsqueda de desgravación arancelaria.	♦ buscaría eliminar las barreras no arancelarias y sólo se permitiría tales medidas cuando el propósito fuese apoyar metas sociales y ambientales legítimas.

## RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

*El propósito de este grupo es establecer un mecanismo supranacional para resolver disputas en torno a supuestas violaciones de las reglas del ALCA. La propuesta de borrador del ALCA es idéntica a los mecanismos de resolución de disputas del TLCAN y la OMC en el sentido de excluir a la sociedad civil del proceso y atender solamente asuntos comerciales, financieros y de inversión sin posibilidad alguna de manejar disputas relativas a asuntos sociales y ambientales o de penalizar a criminales corporativos. Nuestra propuesta privilegia los mecanismos nacionales y garantiza la participación de la sociedad.*

ALCA	Alternativas para las Américas
♦ los mecanismos de resolución de controversias son directamente supranacionales.	♦ los mecanismos de resolución de controversias serían primero nacionales y sólo agotadas todas las instancias podría recurrirse a mecanismos supranacionales.
♦ sólo los gobiernos y para el caso de las inversiones sólo los inversionistas extranjeros tendrían derecho a iniciar un proceso de resolución de controversias. Los grupos de la sociedad civil no tendrían derecho a participar en forma alguna.	♦ permitiría la participación de la sociedad civil en todos los niveles.
♦ sólo podría haber quejas respecto de disputas comerciales. (Esto queda más atrás incluso que el TLCAN, pues en él se incluía un mecanismo, aunque muy limitado, para atender violaciones a leyes laborales y ambientales.)	♦ establecería un sistema efectivo para fortalecer el cumplimiento de los estándares sociales. El proceso enfatizaría los incentivos por cumplimiento, incluidas la asistencia técnica y financiera para el país anfitrión, con la meta de que las acciones para forzar su cumplimiento sean escasamente necesarias.
♦ al igual que ocurre en la OMC, las disputas serían resueltas en reuniones secretas por paneles de expertos técnicos.	♦ el proceso sería público y transparente y todos los accionistas tendrían derecho a participar. Al menos parte del tribunal estaría integrado por expertos en el área de los derechos en disputa.

## SERVICIOS

*El propósito oficial es liberalizar progresivamente el comercio en servicios (todos, desde servicios financiero, de telecomunicaciones y turismo, hasta salud y educación). Esto significa abrir los mercados locales de servicios a las empresas extranjeras y restringir o prohibir políticas gubernamentales que interfieran con el mercado. El énfasis en servicios dentro de la OMC, el TLCAN y ahora el ALCA ha despertado temores de que las reglas comerciales llegarán a paso veloz hasta las políticas de privatización promovidas por el Banco Mundial y el FMI que suelen dar ganancias a los dueños pero reducir el acceso a y la calidad de los servicios sociales para ciudadanos, especialmente para los pobres.*

ALCA	Alternativas para las Américas
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ aumentaría el acceso al mercado para proveedores extranjeros de servicio en todos los sectores al exigir a los gobiernos que les otorguen el trato de nación más favorecida. (El borrador contiene dos propuestas contrastantes para permitir a las economías más pequeñas que reclamen exenciones, pero es muy probable que las negociaciones en torno a estas recomendaciones sigan siendo polémicas.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ se permitiría a los países liberalizar sus servicios de acuerdo a sus prioridades de desarrollo nacional y conservar la posibilidad de mantener como públicos los servicios indispensables para la población.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ en servicios sociales, como educación y salud, se apoyaría en la exención del GATT, que sólo aplica cuando un servicio no es proporcionado “ni sobre una base comercial ni en competencia con uno o más proveedores de servicios.” Estas condiciones son sumamente difíciles de cubrir, ya que casi ningún servicio gubernamental es proporcionado como monopolio exclusivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ exigiría a los países garantizar el derecho a tener acceso a servicios básicos económicos, y prohibiría la liberalización que restrinja dicho acceso.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ prohibiría establecer límites en torno al número de empresas privadas de educación, salud, suministro de aguas, cárceles y otras compañías que pueden operar en un estado o una comunidad determinados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ daría flexibilidad a los países para proteger empresas locales que sean vitales para la economía nacional.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ incluye propuestas sobre autoregulación que se concentran en garantizar que las regulaciones no sean barreras innecesarias para el comercio y estén dirigidas a utilizar el mercado como el principal regulador.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ exigiría a los gobiernos desarrollar, previa a cualquier privatización, una fuerte capacidad regulatoria dirigida a garantizar la protección al consumidor y el acceso universal a dichos servicios.</li> </ul>

## DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

*El propósito oficial es asegurar la protección de los derechos de propiedad intelectual (derechos de posesión y protección legal de las ideas, la creación artística, las innovaciones tecnológicas y las herramientas de mercado). El acuerdo de la OMC sobre Derechos de Propiedad Intelectual Relativas al Comercio (TRIPs) que se ha convertido en lo estándar, ha recibido críticas por estar sesgado a favor de proteger y compensar a las corporaciones en contra de los intereses de la sociedad en su mayoría. Resultan preocupantes sobre todo las reglas de los TRIPs que otorgan a las compañías el derecho a patentar materias orgánicas y a monopolizar medicinas vitales.*

ALCA	Alternativas para las Américas
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ contiene una propuesta para adoptar las reglas sobre derechos de propiedad intelectual de la OMC (TRIPs por sus siglas en inglés).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ reivindicaría la supremacía de los acuerdos internacionales en torno a derechos humanos, salud, seguridad alimentaria y biodiversidad sobre los TRIPs y otros acuerdos comerciales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ contiene propuestas polémicas sobre el derecho de los gobiernos a forzar a las compañías farmacéuticas a otorgar licencias obligatorias a firmas locales para que produzcan versiones genéricas de medicinas patentadas. Hay una propuesta que forzaría a las firmas genéricas a duplicar pruebas costosas y juicios para demostrar la seguridad de un producto. Hay otra que permitiría la obligatoriedad de licencias, pero sólo cuando el dueño de la patente no produzca la medicina de manera local.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ los gobiernos tendrían derecho a recurrir a licencias obligatorias y a otras medidas que garanticen el acceso a medicamentos esenciales.</li> </ul>

♦ una propuesta permitiría a los países prohibir patentes en plantas y animales, pero la mayoría no.	♦ prohibiría las patentes en todas las formas de vida, incluidos animales y plantas, microorganismos y procesamiento de material biológico y genético, incluido el que derive del cuerpo humano.
♦ hay varias propuestas que restringirían el derecho de los agricultores a utilizar semillas tomadas de las plantas.	♦ apoyaría el derecho de agricultores a guardar, usar y vender semillas producidas por ellos, así como al intercambio libre de patentes de germoplasma de dominio público.
♦ algunas propuestas apoyan la protección de los saberes indígenas y de las comunidades, pero no logran afianzar el derecho de los pueblos indígenas a oponerse a que sus saberes colectivos sean convertidos en un artículo de consumo.	♦ los derechos colectivos a la propiedad comunal tendrían prioridad sobre las reglas de propiedad intelectual, y las comunidades negras e indígenas tendrían plena autonomía en las decisiones sobre sus hábitats tradicionales, de acuerdo a sus sistemas culturales y derechos tradicionales.

## POLÍTICAS DE COMPETENCIA

*El propósito oficial de este grupo es impedir prácticas empresariales anti-competitivas que vayan en detrimento de los consumidores o que sean obstáculo para la ubicación eficiente de recursos (e.g., ajuste de precios, monopolios y concentración económica). Aunque estas negociaciones podrían usarse de manera positiva para debilitar el excesivo poder económico de los gigantes corporativos internacionales, existen temores de que el verdadero blanco de estas pláticas sean las empresas paraestatales que son vistas como obstáculos para el libre mercado.*

ALCA	Alternativas para las Américas
♦ se permitirá existir a las empresas estatales, sean o no monopolios, siempre que no contradigan los niveles nacionales o subregionales para la promoción de la competencia, y que operen de acuerdo a un criterio comercial.	♦ las corporaciones del sector público son vehículos para el desarrollo económico saludable, salvaguardas de la soberanía e instrumentos de justicia social y ambiental. Aunque los Estados debieran garantizar que sean firmes y eficaces, estas empresas no tendrían que estar sujetas a leyes antimonopolios ni evaluadas con criterios sólo de precio y calidad.
♦ crearía una autoridad autónoma con jurisdicción supranacional para investigar y sancionar prácticas anti-competitivas. Esto va más allá del TLCAN, que obliga a los miembros a adoptar reglas de competencia pero no los hace sujetos de mecanismos supranacionales para asegurar su cumplimiento.	♦ este punto no es abordado específicamente en el documento, pero ya que las reglas de competencia propuestas contradicen los principios del documento de Alternativas, no apoyaremos la autoridad para aplicarlas.
♦ hay una propuesta que permitiría a los inversionistas extranjeros demandar a los gobiernos por el manejo de monopolios o empresas estatales.	♦ como se establece en la sección de inversiones, esas disputas sobre inversionistas serían manejadas en procesos nacionales.
♦ incluye propuestas para prohibir el acopio de materias primas y de productos intermedios y manufacturados.	♦ permitiría a los gobiernos generar políticas diseñadas para fortalecer la seguridad alimentaria y energética.

## GÉNERO

*El proceso oficial del ALCA ignora el impacto diferenciado que tendría la liberalización del comercio y la inversión sobre las mujeres, aunque tales políticas ya hayan afectado a las mujeres en el continente de muchas y complejas formas. Por ejemplo, el número creciente de plantasmaquiladoras contratan abundante fuerza de trabajo femenina para empleos subremunerados, muchas veces precarios, donde los derechos laborales suelen ser violados. La expansión de la agricultura para exportación ha desestabilizado granjas familiares, llevando a los hombres a emigrar a zonas urbanas, mientras las mujeres quedan atrás al cuidado de las familias, la casa y las propiedades.*

ALCA	Alternativas para las Américas
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ no hay referencia en el borrador oficial del ALCA al impacto de género que éste originaría. La declaración de la Tercera Cumbre de las Américas proclama que los gobiernos están comprometidos con la promoción de la equidad de género, pero no hay detalles específicos sobre cómo piensa alcanzarse esta meta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ exigiría una evaluación del impacto de las políticas comerciales sobre las mujeres y establecería mecanismos para discutir la incorporación de preocupaciones de género en los acuerdos comerciales y de inversión.</li> <li>◆ haría que los inversionistas extranjeros quedaran sujetos a las leyes internas sobre hostigamiento sexual, discriminación por sexo y por embarazo, y discriminación laboral y/o salarial.</li> <li>◆ instrumentaría políticas y leyes que garantizaran a las mujeres la plena protección de sus derechos civiles, laborales, reproductivos, sexuales y humanos.</li> <li>◆ ofrecería asistencia técnica y de desarrollo para promover la educación, la capacitación tecnológica y el desarrollo de habilidades para mujeres, particularmente mujeres que sean desplazadas o hayan perdido su salario como resultado de la liberalización comercial. Se crearían fondos para educación, salud y programas laborales que presenten un enfoque de género.</li> <li>◆ ofrecería ayuda técnica y asistencia en desarrollo para garantizar que las mujeres tengan un acceso equitativo a recursos como el crédito, la capacitación tecnológica y bienes como la tierra.</li> <li>◆ exhortaría a los países a implementar la Iniciativa 20/20 de la ONU, que hace un llamado a los países en desarrollo a dedicar 20 por ciento del presupuesto nacional y a los países donantes a dedicar 20 por ciento de la ayuda exterior a programas sociales.</li> </ul>

## SUBSIDIOS, ANTI-DUMPING y OBLIGACIONES COMPENSATORIAS

*Este grupo negociador ha planteado tres acciones gubernamentales que son criticadas por los libremercaderes que las califican de distorsiones del mercado: 1) leyes anti-dumping, que permiten a los países defender a los productores contra importaciones vendidas por abajo del costo de producción; 2) obligaciones compensatorias, que son remedios contra daños de importación, y 3) subsidios utilizados para apoyar a sectores o grupos económicos clave. En muchos países, los grupos clave apoyan con firmeza esta clase de acciones (e.g., el grupo de cabildeo de acero en los Estados Unidos y el sector de bienes en Argentina). La susceptibilidad que despiertan estos asuntos es evidente en la redacción ambigua del propósito oficial del grupo negociador: explorar caminos para profundizar reglas existentes sobre subsidios y medidas compensatorias, y para mejorar reglas y procedimientos en torno a leyes de comercio para no crear barreras injustificadas para el comercio. La Alianza Social Continental está en proceso de elaborar sus opiniones en torno a estos asuntos.*

---

Alianza Social Continental

**[www.asc-hsa.org](http://www.asc-hsa.org)**

---